

N^o 2. Se pide papel
del sello 3^o p.^a el consu-
mo del Departamento.

Lima En. 7/821.

y Informe en el día
el Director de Tabaco
co, si ha dirigido el
papel sellado necesaria-
rio p.^o al depar-
tamento de Tabaco y las
cuya provisión en tanto de servir U. N. F. mandada se remitan a la
necesaria.

Juan José



O. L. 24-11.

H. E. Sr. Ministro de Estado
y del Despacho de Hacienda

Habiéndose consumido el papel sellado
del Ministerio de Guerra, antes del
juram.^{to} de la independencia en la corte de
Lima, se remitió a este Departamento, y si-
endo muy espuesto al fraude y mala fe
el Sr. J. Subordinar las necesidades del día se
manuscibe en defecto de el impresor, se ha
mandado se remitan a la
Jefatura p.^{al} de este Departam.^{to} G. mi-
conducho quatro Remas de papel del sello
3^o p.^a el reparto, y expendio de esta Pro-
vincia.

Dios que. al S. N. F. m. a. Juan José

29 de 1821

MH-OL24

Caj. 3

Doc. 122

Fol. 2

José Chubadeneira
y Ferrada

B

Umo. S.

El Director gral de Tabacos
dice: Que por falta de Arrieros
aun no se han remitado al de-
partamento de Huazás la pro-
vision necesaria del Papel se-
llado p.^a el actual biennio; pero
se están practicando las dili-
gencias convenientes á fin de
que camine en primera opor-
tunidad segura, para la q.^l y
las demas de igual clase será
muy oportuno se expida por
el sup.^{mo} Gobierno la Orn corres-
pondiente á fin de q.^l el Merqu-
ando de esta Renta embargue
las Mulas q.^l el Director consi-
dere precisas p.^a esta especie,

y los abastos que en lo sucesi-
vo tiene q^e enviaa a los Rotan-
ter Departamentos librer. En
cuya virtud se servixà V.S. y
hacelo presente al Excmo S.
Protector p.^a q^e en su vista se
digne determinax lo q^e estime
mas conforme al mejor ser-
vicio de este Reino al Estado.

Lima Enero 8. de 1822.

Pablo Toranzo

